

ENMIENDAS AL PROCESO CONSTITUCIONAL: OTRA ETAPA DEL PROCESO

- A propósito de las enmiendas ingresadas al Anteproyecto de la Comisión Experta, se han levantado voces que han cuestionado el proceso debido al elevado número de modificaciones planteadas y al contenido de las mismas.
- Las enmiendas presentadas no resultan excesivas ni por su cantidad ni por su contenido, sino más bien responden al legítimo ejercicio del derecho que tienen los consejeros para introducir los cambios que consideren pertinentes desde sus posiciones políticas.
- No se puede sostener de manera plausible que el desinterés y la desconfianza estén vinculados de alguna forma a los contenidos de la propuesta constitucional o a alguna de las enmiendas ingresadas recientemente que pronto comenzarán a debatirse en las respectivas comisiones del Consejo Constitucional.

A partir de la presentación de las enmiendas por parte de los Consejeros Constitucionales se abre una nueva etapa en la discusión. En los días siguientes a la publicación de las propuestas de cambio al Anteproyecto entregado por la Comisión Experta, desde determinados sectores se enfatizó que el elevado número de modificaciones planteadas estaba desdibujando la propuesta inicial elaborada por los expertos que había alcanzado un apoyo político transversal. A partir de ello se instaló un discurso crítico hacia el desarrollo del proceso constitucional, no sólo por el alto número de enmiendas ingresadas al texto de la Comisión Experta, sino también, los contenidos de algunas de ellas.

Lo cierto es que el número de enmiendas presentadas en esta segunda etapa del proceso (1.069) no dista mucho del número de indicaciones que, en su momento, los expertos presentaron al primer borrador aprobado en general (923). Es más, si calculamos el número de enmiendas atendiendo el número de representantes políticos que las presentaron (24 en el caso de la Comisión Experta, 50 en el caso del Consejo Constitucional), observaremos que la cantidad de enmiendas por representante es mayor en el caso de la Comisión Experta (38,5 de los expertos vs 21,3 de los consejeros).

En cuanto al contenido, las críticas que se han realizado a las enmiendas han sido más bien generales sin que haya habido todavía una discusión profunda respecto del contenido de cada una de ellas. Incluso hay quienes han calificado que algunas enmiendas contravendrían las bases institucionales y fundamentales que deben estar contenidas en el texto de nueva Constitución¹, cuestionamiento que hasta el momento no se ha presentado formalmente, y que, en todo caso, le correspondería determinar al Comité Técnico de Admisibilidad.

OFICIALISMO Y OPOSICIÓN PRESENTARON ENMIENDAS QUE REPRESENTAN SUS IDEALES Y PRINCIPIOS

A grandes rasgos, parte importante de las enmiendas presentadas obedecen a la legítima necesidad de los distintos sectores políticos (partidos del oficialismo y oposición) de discutir ideas propias que no quedaron plasmadas en el Anteproyecto elaborado por la Comisión Experta, ya sea porque no fueron parte de la discusión o porque no lograron los acuerdos necesarios durante las negociaciones que se desarrollaron en dicha etapa. Para el caso del oficialismo, esta intención la observamos, por ejemplo, en aquellas enmiendas que insisten en una “**democracia paritaria**”, incorporando un mecanismo de paridad permanente para el Congreso Nacional; en las que elevan a nivel constitucional la **libre determinación de los pueblos indígenas**, que incluyen escaños reservados para pueblos indígenas en el Congreso Nacional, y las que consideran criterios de **justicia ambiental**.

En el caso de la oposición, observamos la intención antes descrita especialmente en las enmiendas presentadas de manera transversal por los partidos de este sector, como, por ejemplo, las que se refieren a la **regulación del derecho a la salud** (reponiendo la libertad de elección tal como establece la constitución vigente), al **derecho a la educación** (garantizando el derecho y deber preferente de los padres de elegir la educación de sus hijos), y a la **seguridad social** (garantizando la libertad de elección de la entidad administradora de los ahorros previsionales y la propiedad, inexpropiabilidad y heredabilidad de los fondos).

En ese sentido, es lógico que sea en las enmiendas donde cada una de las fuerzas políticas representadas en el Consejo pretenda plasmar sus ideales y principios, sin que ello signifique necesariamente que terminarán tal como fueron presentados en el texto final. De hecho, ninguno de los cuatro bloques que ingresaron enmiendas (Republicanos, UDI, RN-Evópoli y el oficialismo), por sí mismos, tiene los 3/5 necesarios para la aprobación de las normas.

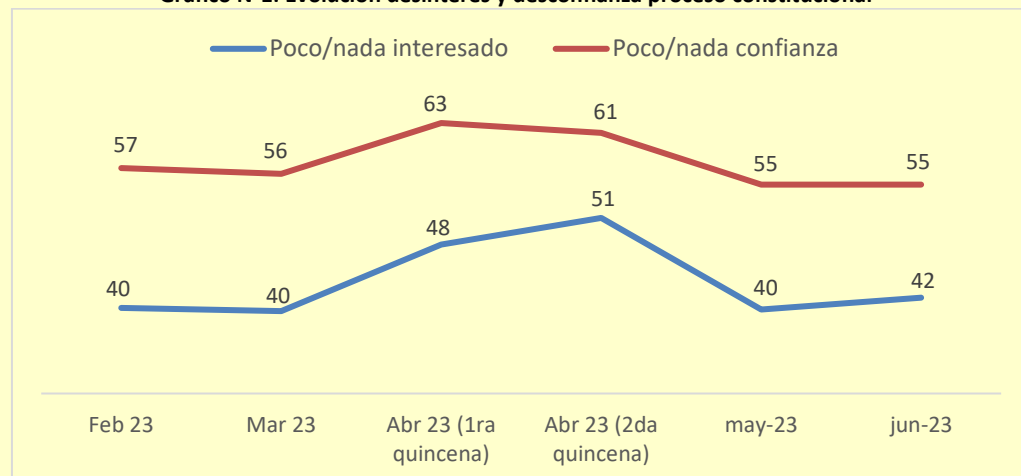
¹ El artículo 154 de la Constitución Política de la República establece las doce bases institucionales y fundamentales que deben estar contenidas en el texto de nueva Constitución.

LA POSIBILIDAD DE LAS ENMIENDAS DE ACTIVAR EL PROCESO

Desde incluso antes del 6 de marzo, fecha en que se inicia este segundo proceso constitucional, la ciudadanía ha mostrado desinterés por el mismo (ver Gráfico N°1). En tanto, diferentes encuestas muestran que, hasta el momento, el rechazo a una nueva constitución tiene mayores posibilidades de imponerse. Esta tendencia se ve incluso con anterioridad al inicio del proceso en curso². No sería plausible, entonces, sostener que el desinterés y la desconfianza se vinculan de forma alguna a los contenidos de la propuesta de los expertos o a alguna de las enmiendas ingresadas recientemente, así como tampoco a la composición del Consejo Constitucional.

NIVELES DE DESINTERÉS Y DESCONFIANZA HAN SIDO ALTOS DESDE INICIO DEL PROCESO

Gráfico N°1: Evolución desinterés y desconfianza proceso constitucional



Fuente: LyD a partir de datos de encuesta Pulso Ciudadano – Activa.

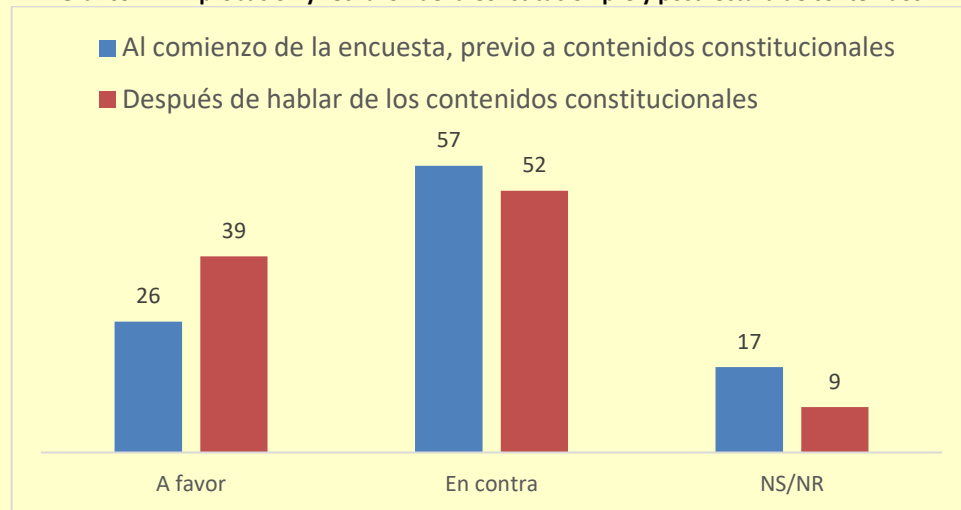
Por su parte, la última versión de la encuesta Cadem³ entregó indicios que apuntan a que algunos de los contenidos del Anteproyecto y de las propuestas de enmiendas, si despiertan mayor interés por parte de la ciudadanía. En este sentido, después de informarles a los encuestados de los cambios propuestos al nuevo texto constitucional, su intención de votar a favor del mismo aumenta en 13 pp. alcanzando un 39%, mientras que la inclinación a votar en contra disminuye 5 pp., llegando a un 52%, (ver Gráfico N°2).

² Ver, por ejemplo, los resultados de la encuesta Cadem.

³ Plaza Pública N° 497, tercera semana de julio.

VOTO A FAVOR AUMENTA A 39% DESPUÉS DE QUE LAS PERSONAS CONOCEN LOS CONTENIDOS CONSTITUCIONALES

Gráfico N°2: Aprobación y rechazo nueva Constitución pre y post lectura de contenidos



Fuente: LyD a partir de datos de encuesta Cadem.

El procedimiento definido para el trabajo del Consejo Constitucional considera la discusión en particular de cada uno de los artículos presentados por la Comisión Experta y las enmiendas introducidas por los consejeros. En esta discusión en particular, debieran manifestarse las distintas posiciones políticas e ideológicas para elaborar el texto que será votado por la ciudadanía en el plebiscito de salida del 17 de diciembre. La combinación del conocimiento de los expertos y la representación ciudadana de los consejeros fue parte del diseño del nuevo proceso y es natural que quienes resultaron electos el 7 de mayo pasado, quieran modificar o complementar algunas de las propuestas ya aprobadas por los expertos.

Como se mencionó, los quórum para aprobar dichas modificaciones son altos y ningún conglomerado político tiene los votos para aprobarlo por sí solo. En consecuencia, ahora se abre una nueva etapa que debe estar marcada por el diálogo al interior del Consejo, pero sobre todo también de mayor información hacia la ciudadanía de forma tal de poder superar la apatía que hasta el momento ha existido.

REFLEXIONES FINALES

Durante los próximos meses, el Consejo Constitucional debe enfocarse en el debate de las más de 1.000 enmiendas presentadas, tal como lo hizo la Comisión Experta en relación a las más de 900 enmiendas presentadas en su momento. Si bien el Anteproyecto entregado al Consejo es una buena base para continuar con la discusión

constitucional, no resulta adecuado cuestionar el ejercicio legítimo del derecho que tienen los consejeros a ingresar las modificaciones que, desde sus visiones, consideren pertinentes.

Tal como sucedió con las enmiendas que ingresaron en su minuto a la Comisión Experta, el ingreso de modificaciones por parte de los consejeros del oficialismo y la oposición ha generado cuestionamientos. Sin embargo, ello no debe debilitar el compromiso que adquirieron quienes suscribieron el acuerdo de diciembre pasado en el cual se definieron las reglas de este nuevo proceso para quienes tuvieron la oportunidad de nombrar representantes de la Comisión Experta o de quienes participaron en las elecciones del pasado 7 de mayo. Todavía resta la discusión en particular de las normas y enmiendas presentadas, la que tendrá lugar en las próximas semanas.